

ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S.

TERMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL RETO

PROPUESTA PARA:

SELECCIONAR UNA FUNDACIÓN DE PACIENTES QUE DESARROLLE UNA PROPUESTA PARA FORTALECER EL MOVIMIENTO #UNOOVARIOS BAJO EL MARCO DE; CONSCIENCIA DE ENFERMEDAD, PRUEBAS MOLECULARES, ACCESO Y ADHERENCIA A TERAPIAS INNOVADORAS

ALCANCE: COLOMBIA, PERU y ECUADOR

MARZO DE 2023

CONVOCATORIA

RETO: FORTALECER EL MOVIMIENTO #UNOOVARIOS BAJO EL MARCO DE; CONSCIENCIA DE ENFERMEDAD, PRUEBAS MOLECULARES, ACCESO Y ADHERENCIA A TERAPIAS INNOVADORAS

1. PRESENTACIÓN

AstraZeneca Colombia S.A.S. (en adelante "AstraZeneca") es una compañía farmacéutica enfocada en la investigación, desarrollo, importación, venta y distribución de medicamentos innovadores y en mejorar el acceso a ellos. De esta manera, AstraZeneca brinda beneficio a los pacientes, los sistemas de atención médica y las sociedades a nivel mundial.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define los términos y condiciones a los que se sujetarán las fundaciones de pacientes con cáncer que se presenten a esta convocatoria, para la posterior selección y celebración de un contrato, para la realización de la actividad denominada "RETO: FORTALECER EL MOVIMIENTO #UNOOVARIOS BAJO EL MARCO DE; CONSCIENCIA DE ENFERMEDAD, PRUEBAS MOLECULARES, ACCESO Y ADHERENCIA A TERAPIAS INNOVADORAS" (en adelante la "Actividad"), organizada por AstraZeneca, con alcance; Colombia, Perú y Ecuador. La presentación de una propuesta para ser considerado en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones.

La presente convocatoria y el contrato resultante de la misma, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia, cumpliendo la reglamentación de cada país en referencia.

Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de esta Actividad implicará la inmediata exclusión/eliminación de la fundación participante, una vez se elija la fundación que desarrollará la Actividad propuesta, ésta deberá acogerse al contrato establecido entre las partes.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD:

Nombre de la Actividad	RETO: FORTALECER EL MOVIMIENTO #UNOOVARIOS BAJO EL MARCO DE; CONSCIENCIA DE ENFERMEDAD, PRUEBAS MOLECULARES, ACCESO Y ADHERENCIA A TERAPIAS INNOVADORAS
Fecha de inicio de convocatoria	10 marzo 2023
Fecha de finalización de convocatoria	5 abril de 2023 - Notificación de la propuesta Seleccionada.
Objetivo	Destinar el recurso económico del movimiento #UnoOvarios 2023 a la fundación de apoyo a pacientes oncológico, que presente la mejor propuesta, alineada a nuestros valores corporativos y que logre cubrir las siguientes necesidades: 1. Impactar el mayor número de población sana con campañas para conocer el cáncer de ovario, sus principales factores de riesgo, signos, síntomas y sus implicaciones.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Impactar el mayor número de médicos generales, ginecólogos, gastroenterólogos y enfermeras con campañas de conciencia del cáncer de ovario, la importancia del manejo adecuado de estas pacientes y el momento oportuno para remitir a ginecología oncológica u oncología. 3. Impactar el mayor número de pacientes con cáncer de ovario, población sana, ginecólogos oncológicos, oncólogos, patólogos, enfermeras oncológicas y grupos de interés del sistema de salud, sobre la importancia del testeo molecular en cáncer de ovario para definir la mejor opción de tratamiento. 4. Generar espacios de discusión con las poblaciones anteriormente mencionadas en torno al testeo molecular y la medicina de precisión. 5. Impactar medios de comunicación con campañas en torno al testeo molecular y la medicina de precisión. 6. Impactar el mayor número de pacientes y cuidadores con campañas que generen conciencia sobre la importancia de la adherencia, continuidad y seguimiento a los tratamientos oncológicos. 7. Generar campañas que informen al paciente acerca de la importancia de no suspender el tratamiento oncológico y empoderarse de sus procesos administrativos para garantizar dispensación de medicamentos de manera oportuna. 8. Impactar a los grupos de interés del sistema de salud (Asegurador, Pagador, Auditores, Gerentes, Administradores de Cohortes, Operadores Logísticos, etc) sobre la importancia de la adherencia de los pacientes a los tratamientos oncológicos y el impacto en la eficacia y calidad de vida. <p><i>El contrato resultante de la convocatoria, mediante el cual se realice la Actividad, será ejecutado de mayo a diciembre de 2023 y se espera que por lo menos se logren tener 3 impactos durante este tiempo en las poblaciones mencionadas en los puntos anteriores y se puedan tener informes periódicos y generales del número de poblaciones impactadas.</i></p>
Cobertura	<p>Podrán presentarse a esta convocatoria todas las fundaciones de pacientes con cáncer del Clúster Andino (Colombia, Perú y Ecuador), que presenten la propuesta cumpliendo los requisitos necesarios de la presente convocatoria, y que a su vez cumplan y acepten las condiciones expresadas en este documento y en el contrato con AstraZeneca.</p>

4. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

Podrán presentarse a esta convocatoria las fundaciones de pacientes con cáncer legalmente constituidas, que cumplan la reglamentación establecida por los entes reguladores de cada país con respecto a la relación y trato con pacientes y que cuenten con toda la documentación que los soporte:

- Colombia: RUT, certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio, cédula del representante Legal, estados financieros del año inmediatamente anterior (en caso de no encontrarse listos los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022 al momento de presentación de la propuesta, podrá presentarse los un balance de

prueba), los documentos que acrediten la experiencia de la fundación, los documentos relativos a la propuesta de la actividad incluido el presupuesto.

- Perú: RUC o documento que certifique el registro como contribuyente, el documento que certifique la existencia y representación legal, el documento de identidad del representante legal, estados financieros del año inmediatamente anterior (en caso de no encontrarse listos los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022 al momento de presentación de la propuesta, podrá presentarse un balance de prueba), los documentos que acrediten la experiencia de la fundación, los documentos relativos a la propuesta de la actividad incluido el presupuesto.
- Ecuador: RUC o documento que certifique el registro como contribuyente, el documento que certifique la existencia y representación legal, el documento de identidad del representante legal, estados financieros del año inmediatamente anterior (en caso de no encontrarse listos los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022 al momento de presentación de la propuesta, podrá presentarse un balance de prueba), los documentos que acrediten la experiencia de la fundación, los documentos relativos a la propuesta de la actividad incluido el presupuesto.

Que la fundación de pacientes con cáncer tenga campo de acción en cáncer de la mujer, esté enfocada en ayudar a pacientes oncológicos y sus familias o cuidadores para sobrellevar esta patología.

Que el proyecto o estrategia presentada pueda ser implementada en los tres países del Clúster Andino (Colombia, Perú, Ecuador). Esto significa que, la fundación de pacientes deberá tener presencia en los tres países indicados o realizar nuevas alianzas que permitan el desarrollo de las actividades presentadas.

5. CONTENIDO MINIMO DE LA PROPUESTA Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LOS PARTICIPANTES:

Las fundaciones que decidan participar en la convocatoria deberán presentar una propuesta escrita, que contenga como mínimo:

- Breve presentación de la fundación.
- Breve descripción de casos de éxito llevando a cabo campañas educativas sobre cáncer.
- Objetivo general del proyecto.
- Objetivos específicos del proyecto.
- Justificación el proyecto.
- Presupuesto detallado de los materiales y actividades a ejecutar. En el presupuesto se deben discriminar los impuestos a que haya lugar y debe presentarse en moneda legal local.
- En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra la fundación, para el desarrollo del proyecto presentado.
- Descripción de cada actividad.
- Nombre de la actividad.
- Justificación de la actividad.
- Público objetivo.
- Canales de difusión.
- Materiales.
- Recurso humano que ejecutará la actividad.

- Cronograma de ejecución de actividades.
- Listado del recurso humano que participará en el proyecto.
- Datos de contacto del líder del proyecto.

NOTA: Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las soluciones, ideas o propuestas planteadas por las fundaciones participantes, pertenecerán a la fundación participante del proceso de forma única y exclusiva y por parte de AstraZeneca. se garantiza el manejo de confidencialidad que corresponde.

Adicionalmente, las fundaciones que decidan presentar propuesta se sujetarán a las siguientes reglas de participación en la convocatoria:

- 5.1. AstraZeneca iniciará la convocatoria, conforme se indica en el cronograma.
- 5.2. Las fundaciones interesadas deberán realizar una preinscripción en este link: (FORMS)
- 5.3. Las fundaciones interesadas deberán participar de la reunión virtual que AstraZeneca convocará, con el fin de dar a conocer más detalles, en relación con el desarrollo de la Actividad una vez seleccionada la fundación.
- 5.4. Todas las actividades deben estar enfocadas en cáncer de ovario.
- 5.5. Las actividades no pueden incluir en ningún momento las expresiones “diagnóstico temprano” “diagnóstico oportuno” “prevención” “detección temprana” y/o similares ya que pueden generar falsas expectativas en la población.
No se deben incluir temas relacionados con opciones de tratamiento, solo se debe informar sobre la enfermedad y conciencia de la misma. Las fuentes de consulta de información deben ser reconocidas, actualizadas y referenciadas en los materiales.
- 5.6. El único canal autorizado para enviar las propuestas será un enlace que se enviará a las fundaciones una vez estén preseleccionadas.
- 5.7. Para cualquier duda adicional, las fundaciones podrán enviar un correo a: juliana.bermudez@astrazeneca.com
- 5.8. Solo podrán participar del proceso de selección las fundaciones preinscritas en los tiempos definidos y bajo el enlace establecido en el presente documento.
- 5.9. Es permitido desarrollar las actividades en alianza con una fundación local o de otro país.
- 5.10. Las fundaciones interesadas deberán presentar la propuesta según se refiere en este documento.

Código de campo cambiado

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas de las fundaciones que cumplan con los lineamientos descritos en las secciones precedentes respecto a las reglas de participación en la convocatoria, el contenido mínimo de la propuesta, y requisitos de documentación jurídica, serán evaluadas conforme a los criterios que se indican a continuación:

Criterio	Descripción	Valor
Creatividad	Se evaluará la creatividad con la cual se proponga dar los mensajes educativos.	20%

Innovación/digital	Se evaluará la innovación en las formas y canales que se van a utilizar para transmitir el mensaje y llegar a los diferentes grupos objetivo. Esta debe incluir elemento de comunicación digital.	20%
Alcance/Impacto	Se evaluará que la campaña tenga alto impacto/alcance a la población de las zonas rurales del país.	20%
Paciente al centro	Se evaluará que la campaña esté pensada en poner al paciente en el centro.	20%
Experiencia previa	Se evaluará que la fundación de pacientes con cáncer tenga experiencia en campañas educativas sobre cáncer (mínimo 3 años de experiencia).	20%

AstraZeneca, ha definido un comité evaluador de miembros internos de la organización, que ejercerán su rol como evaluadores de las propuestas presentadas por las fundaciones, a fin de seleccionar la mejor propuesta, según los criterios de evaluación expuestos en este numeral, para posteriormente celebrar el contrato y ejecutar la actividad.

El comité seleccionador estará compuesto por un representante de las siguientes áreas: Asuntos Corporativos, Digital, Cumplimiento y Dirección médica.

Luego de presentadas las propuestas, se seguirán los siguientes lineamientos de selección:

- 6.1. Las propuestas presentadas serán revisadas por un comité evaluador de AstraZeneca.
- 6.2. Dentro de los criterios de evaluación, se valorarán las propuestas que cuenten con un componente de innovación y creatividad.
- 6.3. Se notificará a través de correo electrónico la propuesta seleccionada a la fundación que presente la mejor propuesta, conforme a los criterios establecidos en los presentes términos y condiciones. A las demás fundaciones participantes, se les informará que no fueron seleccionadas.
- 6.4. La fundación de pacientes con cáncer seleccionada será contactada por AstraZeneca para iniciar el proceso de creación como proveedores de AstraZeneca.
- 6.5. Una vez creado se procederá a la elaboración del contrato de mutuo acuerdo que contendrá todos los lineamientos contractuales de AstraZeneca y de la legislación aplicable.
- 6.6. Se iniciará la ejecución del proyecto.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 7.1. Cuando se presente alguna inconsistencia en la documentación jurídica presentada, conforme se indica en el numeral 4.
- 7.2. Cuando la documentación y/o la propuesta presentada por una persona jurídica, no cumpla con los parámetros relacionados en la convocatoria o cuando no se dé cumplimiento a las condiciones listadas en el numeral 5, respecto al contenido mínimo de la propuesta o a las reglas de participación en la convocatoria.
- 7.3. Cuando se presente una propuesta parcial o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.
- 7.4. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

8. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medio
Lanzamiento de la convocatoria.	10 de marzo	Envío de piezas a fundaciones de pacientes y publicación en redes sociales corporativas.
Preinscripción de las fundaciones interesadas.	Hasta el 17	Enlace de Forms para preinscripción publicado en el presente documento.
Reunión con las fundaciones preseleccionadas.	22 de marzo	Link de zoom que se enviará a las fundaciones preseleccionadas.
Envío de las propuestas.	Hasta el 30 de marzo	Las propuestas de deberán enviar por un enlace de Forms que se compartirá a las fundaciones preseleccionadas.
Evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador de AstraZeneca.	Del 31 de marzo al 5 de abril	
Notificación de la propuesta Seleccionada.	5 de abril	
Primera reunión con la fundación seleccionada.	7 de abril	Link de Teams remitido al correo registrado en el proceso de preinscripción.
Entrega de material para el desarrollo del proyecto seleccionado.	24 de abril	Correo electrónico definido.
Entrega de la documentación requerida para creación en sistema.	Entre 7 y 10 de abril.	Deben remitirse al correo electrónico indicado en la reunión de inicio de ejecución.

9. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

Una vez seleccionada la fundación, se acordarán las condiciones de financiación de la campaña previo al inicio del proceso legalización de la relación contractual.

10. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Los presentes términos y condiciones no podrán entenderse como una oferta de servicios por parte de AstraZeneca, ni tampoco como la promesa de suscripción de un contrato o acuerdo futuro, por lo tanto, el lanzamiento de la convocatoria objeto de los presentes términos y condiciones, no genera obligación de suscribir un contrato o acuerdo con los participantes. AstraZeneca se reserva el derecho de modificar, suspender o terminar unilateralmente los presentes términos y condiciones, sin que ello genere perjuicios a los participantes.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los participantes deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos respecto a la presentación de documentos:

- 11.1. Los documentos deberán ser entregados en idioma español.
- 11.2. El valor de la propuesta deberá ser indicado en (Pesos Colombianos, si la Fundación está fuera de Colombia indicar el valor en USD).

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que AstraZeneca proporcione a los participantes en virtud de los presentes términos y condiciones, se entenderán que corresponde a información, propiedad o material confidencial de propiedad exclusiva de AstraZeneca, en consecuencia, los participantes mantendrán toda la información confidencial a la que accedan en estricta confidencialidad y, la cual no podrá ser revelada, publicada, divulgada, ni puesta a disposición de nadie, directa o indirectamente, sin el consentimiento previo y expreso de AstraZeneca.

Así mismo, AstraZeneca garantizará la confidencialidad de la información de los participantes que sea entregada en virtud de los presentes términos y condiciones. Para tales efectos, los participantes deberán indicar expresamente que sección o contenido de la información que entreguen es de carácter confidencial, a fin de que sea tratada como tal.

13. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Dentro del término establecido para tal fin por AstraZeneca, la fundación seleccionada deberá presentar los documentos solicitados para la creación como proveedor y para la suscripción del contrato respectivo, los cuales serán revisados y aprobados por el área administrativa correspondiente de AstraZeneca.

Si la fundación es renuente en presentar dichos documentos o presentados éstos no cumplen con los requisitos, AstraZeneca entenderá que la fundación ha decidido con dicha actitud no ejecutar el contrato y por lo tanto procederá a contactar a la siguiente fundación de acuerdo con evaluación realizada por el equipo evaluador de AstraZeneca.

Las condiciones del contrato a suscribirse serán presentadas a la fundación seleccionada, el cual a su vez se encontrará alineado a la política contractual de AstraZeneca y a la legislación aplicable.

14. CONDICIONES REGULATORIAS

En la medida que la presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a una fundación que realice actividades con un alcance que implica la elaboración materiales promocionales y no promocionales, la fundación entiende y acepta que se sujetará a los lineamientos que AstraZeneca le proporcione al respecto.

Así mismo, la fundación seleccionada se obliga a cumplir con las disposiciones regulatorias relativas a las actividades a ejecutar, la realización de actividades y materiales promocionales y no promocionales, de conformidad a la legislación aplicable en Colombia, Perú y Ecuador.